INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN,
DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4912664 del 29/04/2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JACQUELINE ROJAS SOLANO Directora Regional Atlántico y COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA, cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar al funcionario", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Jacqueline Rojas Solano
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Stephany Valle Cordoba
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4912664
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar al funcionario
VALOR:	$ 1.150.000.000
CONTRATISTA:	COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA
NIT:	800.216.575-3
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/04/2023
FECHA DE INICIO:	09/05/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.150.000.000

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 1.150.000.000
PRÓRROGA No:	(No Aplica)
ADICIÓN No.:	(No Aplica)
SUSPENSIÓN No.:	(No Aplica)
FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará al Contratista en pagos mensuales parciales, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR		
No. PÓLIZA	1000170877501		
CERTIFICADO	0 N°: 001		
FECHA EXPEDICIÓN	08/05/2023		
FECHA APROBACIÓN	09/05/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/04/2023	30/04/2024	$ 230.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	29/04/2023	31/12/2026	$ 57.500.000,00
Calidad del servicio	29/04/2023	30/04/2024	$ 230.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

No. PÓLIZA	1000101113601		
CERTIFICADO O No. ANEXO	0 N°: 001		
FECHA EXPEDICIÓN	08/05/2023		
FECHA APROBACIÓN	09/05/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	29/04/2023	31/12/2023	$232.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA, con Nit. 800.216.575-3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Stephany Valle Cordoba mediante SECOP II de fecha 9 de mayo de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$ 1.150.000.000,00
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	$ 1.150.000.000,00
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$ 922.932.192,00
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 922.932.192,00
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 227.067.808,00

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
23/06/2022	Junio	$ 100.241.250,00	8,72%
20/07/2023	Julio	$ 628.261.414,00	54,63%
28/08/2023	Agosto	$ 76.135.650,00	6,62%
26/09/2023	Septiembre	$ 61.254.700,00	5,33%
27/11/2023	Noviembre	$ 57.039.178,00	4,96%
Vr. Pagado a la fecha (3)			$ 922.932.192,

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	80,25%
Financiera	80,25%

III. MODIFICACIÓN No 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4912664 DE 2023

1. Que, el SENA Regional Atlántico contrató con el proveedor COUNTRY INTERNATIONAL HOTEL LTDA por un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.150.000.000,00)**, los servicios para el Contratar la prestación de servicios para el suministro de las actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas, sociales, de capacitación y mejoramiento del clima laboral para los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA y su grupo familiar contenidas dentro del plan de bienestar al funcionario.
2. Que, dentro de las líneas de acción que inciden en el cumplimiento de la misión institucional se encuentra el fomento de actividades que incidan en el refuerzo de capacidades intelectuales, morales, deportivas, culturales, para obtener el fortalecimiento de los valores morales, éticos y principios en los funcionarios quienes con sus actuaciones y comportamientos son los que le imprimen una imagen a la Institución.
3. Que los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, además, el Departamento Administrativo de la Función Pública lo formuló de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las necesidades detectadas durante el diagnóstico de la situación actual del bienestar y las tendencias del mercado laboral, de modo que se definió la siguiente estructura conceptual y ejes del programa, siendo la transformación digital es el eje transversal del programa:
 Eje 1: Equilibrio psicosocial.
 Eje 2: Salud Mental.
 Eje 3: Convivencia social.
 Eje 4: Alianzas interinstitucionales.
 Eje transversal: transformación digital.
4. Que dentro del eje de equilibrio psicosocial se encuentra un conjunto de programas de auxilios educativos, deporte, recreación, culturales y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, y espiritual.
5. Que dentro de las actividades artísticas, se consolidan grupos de danza y música en los que participan activamente funcionarios de todos los centros de costo a nivel nacional para desarrollar muestras culturales durante la vigencia 2023 y que garanticen la participaciòn de la delegación en jornadas nacionales
6. Que el pasado 17 de noviembre confirmaron desde Dirección general la realización del XXIII Encuentro nacional cultural a realizarse en paipa desde del 10 al 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que la delegación de la regional Atlántico participará en este encuentro cultural, se requiere adquirir los vestuarios e insumos que necesitan los grupos de danza, vallenato y técnica vocal que realizarán presentaciones en el marco del encuentro.
7. Que los grupos culturales tienen requerimientos técnicos específicos para cada una de sus muestras y puesta en escena durante la vigencia para su participación en las actividades de bienestar al funcionario.
8. Que dentro de las necesidades de vestuario que tienen los grupos artísticos de la regional y que son necesarios para la participación en todos los eventos durante la presente vigencia son los siguiente:

ELEMENTO	DESCRIPCION DE ELEMENTO	CANTIDAD
TUNICA Y MANTO	TÚNICA, elaborada en tela tafeta u otra tela sugerida; con diseño de mangas largas sin puños, de cuello redondo, de largo hasta los tobillos y aperturas a los laterales, en colores surtidos así: azul turquí o verde pino o mostaza y terracota. MANTO, elaborado en dos capas de tela así: en tela satín stress en color dorado y otro en tela seda en color negro o blanco Cada manto contara con un sujetador en cordón negro.	2
FALDA	FALDA, de largo hasta los tobillos elaborada en tela de caída suave, en satín stress dorado con velo de chiffon. Contará con una cotilla o caderin ancho totalmente forrado en tela recamada y decorado con cadenas doradas y varios tipos de pedrería.	5
BODY	BODY, elaborado en tela malla tex y en tela power alicrada, con diseño de amarre al cuello. Con escote en V en la espalda y sujetador en la parte del bustier. Buster decorado con piedras.	5
VESTIDO	VESTIDO, Elaborados en tela alicrada recamada preferiblemente con brillo. Contará con un diseño de una manga larga que cubre un solo brazo, con un amarre de cuello tortuga que deja ver parte del búster. De la cintura para abajo tiene un corte en V hacia el centro, , adornado con fleco del largo y del mismo color del vestido. Colores surtidos: Verde, morado, dorado, azul turquesa y verde pistacho.	5
CAMISA Y PANTALON	CAMISA, sin manga y con cuello camisero Elaborada en tela stress recamada brillante combinada con satín stress con un sistema de cierre en velcro. Esta camisa contara con un diseño ancho, es decir, no tan ajustada al torso; Elaborar tal cual al diseño de la imagen o muestra en físico. Los colores por camisa son Verde, morado, dorado, azul turquesa y verde pistacho. PANTALÓN, negro clásico, de bota recta, bolsillos al lateral y corredera, elaborar en tela noche de Viena o vértigo de fácil caída.	5
CAMISA CUADROS	Camisa de cuadros manga larga negra con blanco.	5
FALDA	FALDA, elaborada en tela alicrada brillante color plateado, cortada en rotonda tipo campana , para un vuelo amplio tipo, De talle alto iniciando en la cintura.	5
CROP TOP	CROP TOP de manga larga ajustado al cuerpo en tela alicrada brillante color plateado.	5
CAMISETA SIN MANGAS	Camiseta sin mangas color blanca cuello redondo	5
CHALECO Y CAMISETA	CHALECO, en cuerina de color negro, de cuello camisero y corte de manga sisa, llevara bolsillos con chapeta, también contara con un diseño en apliques, combinado con taches y botones de remache. CAMISETA, de cuello redondo, ajustada al cuerpo en tela de algodón alicrado en color rojo. Tener en cuenta las tallas de los bailarines	5
VESTIDO	VESTIDO, elaborado en tela satin strech de color rojo pasión o escarlata brillante, combinado con tela estampada a bolas. contará con un diseño de talle alto, de corte tipo rotonda en campana, para que sea bien volada. Llevará un pollerón en malin de punto más un fajón ancho elástico en color negro y una pañoleta roja para el cuello	5
CAMISA MANGA LARGA Y PANTALON CLASICO	CAMISA MANGA LARGA, con cuello camisero Elaborada en tela estampada stress; con un sistema de cierre en velcro. Esta camisa contara con un diseño ancho, es decir, no tan ajustada al torso; ni a los brazos. PANTALÓN CLÁSICO, de bota semi ancha, bolsillos al laterales y corredera al lateral elaborar en tela noche de Viena o tafeta o de fácil caída. En color blanco.	5
CAMISA Y CHALECO	CAMISA, en color azul rey con manga larga y con cuello camisero y puños, y boleros en la parte delantera rebordeados con bies. Esta camisa estará elaborada en tela satín strech brillante con un sistema de cierre en velcro. Esta camisa contara con un diseño ancho, es decir, no tan ajustada al torso. CHALECO, elaborado en tela recamada blanco.	5
VESTIDO	VESTIDO, en color azul rey elaborado en tela recamada de lentejuelas brillantes espalda afuera corte en v y amarrado al cuello. Tendrá una caída sobre la pierna izquierda.	5

ZAPATILLA MEDIA PUNTA	ZAPATILLAS MEDIA PUNTA: en material de cuero o de lona de color negro y con elástico en la capellada para sujetar con más seguridad.	10
PELUCAS AFRO	PELUCAS AFRO: Cabello semi- sintético de diseño afro, frondoso y suave y de fácil manejo en tonos surtidos según el cabello de cada bailarina o todas negras.	6
TOCA DISCO	TOCA DISCO: elaborado en madera. Con diseño tipo maleta que se pueda abrir y cerrar. hacen parte de la utilería que usara en show de danza en la escena #2	1
DISCO	DISCO: elaborado en triple, 4 de ellos en color negro con stiker en el centro y el quinto pintado en dorado. Con letras negras en el centro del disco debe decir: épocas de oro con un stiker.	5
CALENTADORAS	CALENTADORAS: Un par en color negro y cinco pares en colores surtidos así; amarillo, naranja, verde pistacho, morado y fucsia. Tener en cuenta sugerencia de la profesional en danza.	6
MAQUILLAJE FANTASIA	MAQUILLAJE FANTASIA: aplique de color tornasol	5
VESTIDO	VESTIDO DE GALA TIPO ENTERIZO EN TELA BRILLANTES LENTEJUELAS, COLOR POR DEFINIR	2
TACONES	TACONES FORMALES: Elaborado en material resistente en cuero, de tacón, de tamaño mediano, cerrados adelante. en color por definir de acuerdo al color del vestido	2
VESTIDO DE GALA HOMBRE	VESTIDO DE GALA TIPO BLAZER, PANTALON Y CAMISA	2
ZAPATO CLASICO	CALZADO HOMBRE: Elaborado en material resistente en cuero, diseño tipo botín de tacón bajo y de punta. en color negro.	2
PANTALON	PANTALON PRESENTACIÓN Pantalón unicolor para hombre blanco, silueta regular, pierna y bota justas. * Tela algodon 98% poliester 2% Elastano Combinado 90% Poliester 10% Algodón	12
PANTALON	PANTALÓN TARIMA Pantalón unicolor para hombre negro, silueta regular, pierna y bota justas. *Tela Principal 97% Algodón 3% Elastano Bolsillos Y Pretina 80% Poliéster 20% Algodón Combinado 53% Poliéster 47% Viscosa	12
CALZADO	CALZADO PRESENTACION Capellada 1 100% Cuero Forro 100% Textil Plantilla 100% Textil Suela 100% Sintético	12
CHAQUETA	CHAQUETA PRESENTACIÓN Blazer hombre unicolor vinotinto *Tela Principal 54% Lana 45% Poliéster 1% Elastano Forro 1 52% Poliéster 48% Viscosa Forro 2 100% Poliéster	12
CAMISA	CAMISA TARIMA buzo cuello tortuga para hombre tejido en hilo, figura regular Material hilo tegido	12
CAMISA	Camisa con sublimación de notas musicales	12
CHAQUETA PRESENTACION	Esta chompa cuenta con un sistema de cierre larga de diente grueso en color rojo. También debe ir forrada por dentro con tela perchada para frio. El logo del Sena debe ir bordado en color blanco al lado izquierdo de la chompa. En las terminaciones de puños y contorno de cintura deben realizarse con la misma tela anti fluido preferiblemente y con elástico del grueso o también se pueden hacer en tela rit. Favor tener en cuenta muestra en físico y la imagen por diseño. Chompa elaborada en tela anti fluido en tres colores así: rojo: parte delantera inferior y posterior. Blanco: en la parte superior del pecho y el cuello. Negro: en ambas mangas, también irán unos vivos de tres líneas en color blanco. Llevará un estampado centrado en la parte posterior área superior, en letras visibles y separadas en color blanco que diga: ATLANTICO.	28
JOGGER MUJER	Jogger para dama cintura elastica ajustable con cordon, bolsillos laterales, los puños acanalados en los tobillos, color negro	9
JOGGER HOMBRE	Jogger para hombre cintura elastica ajustable con cordon, bolsillos laterakes, los puños acanalados en los tobillos, color negro	19

9. Que el adquirir los elementos descritos anteriormente y que son necesarios para la participación de los funcionarios en el XXIII Encuentro nacional cultural va en

concordancia con la finalidad del cumplimiento del plan de bienestar a los funcionarios, y que dada la fecha de confirmación para el desarrollo del evento, no fue posible incluirlo en la ficha técnica inicial, por lo que se requiere la incluision de los mismos para poder cumplir con los objetivos planeados

10. Que los precios presentados por el contratista se encuentran acordes a los precios de mercado (Ver cotizaciones y Especificaciones Tecnicas)

11. Que para poder atender las necesidades de los grupos culturales y su participación en el XXIII Encuentro nacional cultural, es necesario agregar a la ficha técnica del contrato los ítems anteriormente mencionados.

12. Que a la fecha el contrato lleva un porcentaje de ejecución del 80,25% en actividades tales como:

- Dia de la madre
- Dia del padre
- Dia de la familia
- Semana de la confraternidad
- Jornadas de trabajo para el mejoramiento del clima laboral
- Talleres de danza, música y canto mensuales
- Vacaciones recreativas para niños
- Club de lectura
- Día del abuelo
- Encuentro de prepensionados
- Entre otros

Sin embargo, aun existen actividades por desarrollarse del plan de bienestar que suponen una inversión de recursos importantes tales como:

Aguinaldo infantil para hijos de los funcionarios entre los 0 y 12 años de edad, en escenario de integración familiar, de conformidad con el derecho que gozan los hijos de los empleados públicos del SENA, a realizarse el 16 de diciembre; Actividad de integración de fin de año: Diciembre 19; Continuación de talleres de danza, técnica vocal, club de lectura hasta el 18 de diciembre dirigido a funcionarios y beneficiarios; Jornadas de trabajo con grupos internos; Talleres de manualidades y cocina navideña para funcionarios o beneficiarios, Programa de reconocimiento a los funcionarios; Compra de vestuario de grupos culturales entre otras actividades que hacen parte de las actividades contempladas en el plan de bienestar, los cuales son necesarias y contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, bajo una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos, es necesario la adición de recursos para poder suplir las necesidades faltantes..

13. Que las actividades descritas buscan fortalecer el desarrollo integral no solo de los funcionarios sino de sus beneficiarios y que se consolidan en la regional durante la presente vigencia como hábitos de vida que buscan mejorar el bienestar social integral así como la calidad de vida de los servidores y su grupo familiar.

14. En ese sentido, la adición soporta de manera particular el cierre de las actividades del plan de bienestar con actividades de integración de cierre donde se busca fortalecer el desarrollo integral no solo de los funcionarios sino de sus beneficiarios y que se

consolidan en la regional durante la presente vigencia como hábitos de vida saludable con el propósito de mejorar el bienestar social de los servidores y su calidad de vida y que permite cubrir el servicio logístico para las capacitaciones de fin de año.

15. Que es pertinente señalar que el presente proceso fue adjudicado bajo la modalidad de monto agotable, toda vez que, el desarrollo de las actividades dependen en gran medida de la inscripción y participación por parte de los funcionarios, por tal motivo, y dado a que el desarrollo de las actividades depende de la acogida por parte de los beneficiarios, no es posible preveer cantidades fijas de las mismas y que depende de las necesidades que presentan durante la vigencia

16. Que en resolución de apertura presupuestal fueron asignados a la Dependencia de Bienestar Funcionarios Regional Atlántico $1.539.575.167,00 distribuidos en los siguientes conceptos internos:

- Servicios personales indirectos: $212.852.174,00 para la contratación de entrenadores deportivos y apoyo administrativo FNV y Bienestar Funcionarios.
- Servicios de bienestar social-actividades culturales recreativas y deportivas: $1.326.722.993,00.

17. Finalizada la contratación de los entrenadores y apoyos administrativos quedó un saldo presupuestal por el valor de $14.722.922,00.

18. Que el 3 de agosto de 2023, la Secretaria General del SENA mediante comunicación interna informó que:

> *"Con el propósito de ejecutar el 100% de los recursos asignados a los programas de Bienestar Social en el SENA para la vigencia 2023, de manera atenta me permito informar:*
> *Para las Regionales que todavía cuentan con excedentes de Contratos de Prestación de Servicios (Apoyos administrativos y Entrenadores) y que no van a ser usados para tal fin, dentro de la misma Regional pueden realizar el proceso para ser trasladados de CDP para el Plan de Bienestar de su Regional. En este sentido, se informa que no hay necesidad de centralizarlos, para poder realizar este proceso, toda vez que está dentro del mismo rubro. "C-3603-1300-14-0-3603025-02".*

19. Que conforme a lo anterior, Secretaria General autorizó el uso del saldo presupuestal de la contratación de los entrenadores y apoyos administrativos por el valor de $14.722.922,00 para ser usados en el marco de la contratación del plan de bienestar de la Regional Atlántico.

20. Que, a través de asignaciones presupuestales realizadas desde la Secretaría General del SENA, la Dirección Regional Atlántico apropió recursos por el valor de $209.216.283,00 para cubrir las necesidades de adición o apoyo a las actividades de bienestar en el marco del Plan Bienestar Funcionarios 2023 de la siguiente manera:

No	RESOLUCIÓN	FECHA	ASIGNACIÓN
20	959	24/05/2023	46.683.836,00
45	1903	22/09/2023	56.000.000,00
55	2270	8/11/2023	60.000.000,00
59	2388	23/11/2023	35.000.000,00
		TOTAL	**197.683.836,00**

21. Que durante la vigencia 2023, se suscribieron cuatro contratos para satisfacer los requerimientos en el marco del plan de bienestar al funcionario, a través de los cuales la Dirección Regional ejecutó en total de $1.324.473.620,00 de la asignación presupuestal total, incluida la autorización de uso de saldos de SPI, para un saldo final por ejecutar de $214.656.131,00.

Apropiación inicial	1.326.722.993,00
Autorización de uso de saldo SPI	14.722.922,00
Asignaciones adicionales	197.683.836,00
Presupuesto total	**1.539.129.751,00**

Presupuesto ejecutado	**1.324.473.620,00**

Saldo	**214.656.131,00**

22. Que del saldo que se encuentra disponible para cubrir las actividades se adicionará al presente contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($168.044.080,00)** para junto con el saldo actual del contrato, cubrir las actividades durante el resto de la vigencia

23. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado

24. Que, de acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, es decir, interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas, los cuales concurren a su formación persiguiendo un interés particular, que consiste en un provecho económico o lucro que los mueve a contratar y que se traduce en un derecho a una remuneración previamente estipulada, razonable, proporcional y justa, como retribución por el cumplimiento del objeto contractual.

25. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.

26. Así, es posible establecer que la adición funge como un instrumento para garantizar la continuidad de la ejecución cuando sea necesario incluir elementos no previstos dentro del pacto inicial. Debe resaltarse que estos elementos no previstos no altera el objeto del contrato, por cuanto, vale diferenciar la adición del contrato con la figura de contrato

adicional, en la que en el primero se agrega algo nuevo sin que exista una variación del objeto contractual y en el segundo se varia el objeto contractual o se pactan obligaciones sin relación alguna con el mismo.

27. Que la modificación del presente contrato se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar el suministro de actividades para el cumplimiento del plan de bienestar, que incluye la compra de bienes y servicios que para el caso se trata de vestuarios para los grupos culturales de la regional, y en este este caso no se está desconociendo el principio de planeación porque la necesidad fue posterior a la celebración del contrato.

28. Que previamente se solicitaron cotizaciones, para determinar si corresponden a precios de mercado, por lo que se constató que la cotización recibida, corresponden a precios ajustados del mercado.

29. Que así mismo se requiere la adición de recursos para poder culminar la vigencia con las actividades de cierre

30. Que, en materia de adición de contratos estatales, la Ley 80 de 1993, señala únicamente que esta es válida siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, sin embargo, la doctrina ha sido reiterativa en establecer como requisito para adicionar contratos estatales, que se conjuguen las siguientes circunstancias: a) Que se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal para lo de rigor. b) Que la supervisión del contrato manifestó su visto bueno o aprobación para celebrar la presente adición. c) Que la adición a celebrar no exceda el límite de 50% de que trata el citado artículo de la ley 80/93. d) Que los bienes o servicios de que trate el contrato adicional o accesorio sean conexos, afines o de la misma naturaleza y especie de los del contrato principal. e) Que, mediante comunicación, el contratante le manifestó que es necesario que la entidad haga efectiva la permanencia de las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer por parte de ustedes lo anterior dentro del marco de la seguridad jurídica y de buena fe contractual.

31. Que, dado a todas las circunstancias expuestas, y con la finalidad de garantizar una adecuada ejecución del contrato, se hace necesario realizar la presente adición y modificación de la ficha técnica del contrato teniendo en cuenta lo dicho anteriormente.

32. Que, la supervisión del contrato encuentra justificada las modificaciones según los considerandos expuestos en este documento.

33. En consideración de lo expuesto y en cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva continuidad y ejecución al contrato No. CO1.PCCNTR.4912664, se recomienda al ordenador del gasto la modificación de contrato.

34. Que, el contratista se obliga a ampliar la Garantía Única de cumplimiento a favor de la entidad.

35. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Bajo los supuestos antes dichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora del gasto en el sentido de que, respecto del contrato No. CO1.PCCNTR.4912664 de 2023, se hace necesario lo siguiente:

1. **Modificar** la ficha técnica del contrato incluyendo los requerimientos técnicos específicos para cada una de sus muestras y puesta en escena de los grupos artísticos y culturales de la Regional Atlántico.
2. **Adicionar** al valor total del contrato la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($168.044.080,00)** para un valor total de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($1.318.044.080,00)**

El anterior informe se rinde a los 5 días del mes de diciembre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Elaboró: STEPHANY VALLE CORDOBA – COORDINADORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, SUPERVISORA DEL CONTRATO

Revisó: Jennifer Ibarra Correa – Abogada de gestión contractual